PRUEBA PERICIAL

Según la Ley 1564 de 2012 Capítulo VI, Articulo 226.

Yo, ALEXANDER ALFREDO NARVÁEZ PARRA, identificado con cédula de ciudadanía número 1.085.897.421, manifiesto bajo la gravedad de juramento, que mi opinión en el peritaje suscrito por parte mía y aportado al proceso, por medio de la demanda a través del abogado ALVARO JOSE NIÑO CUBIDES, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 1.037.622.286 y portador de la Tarjeta Profesional Nro. 279.388 del consejo superior de la judicatura, es independiente y corresponde a mi real convicción profesional. Los documentos que sirven de fundamento al peritaje son las historias clínicas de la víctima JOSE YIMY MUÑOZ, identificado con la cédula de ciudadania No. 4.729.673, mayor de edad, las cuales se encuentran en el traslado de la demanda.

Procedencia.

Alexander Alfredo Narváez Parra

Cedula de Ciudadanía: 1.085.897.421

Carrera 25 % 49-46 Centro Medico Santa Elena Cons. 311

Celular: 3216244572

Médico Cirujano Reg. Méd. 003-0077

Especialista en Salud Ocupacional Lic. 73482

Publicaciones.

- 4. La lista de publicaciones, relacionadas con la materia del peritaje, que el perito haya realizado en los últimos diez(10) años, si lastuviere.
 - No se han efectuado publicaciones en los últimos 10 años.

Casos o Procesos designados (Art 226).

- 5. La lista de casos en los que haya sido designado como perito o en los que haya participado en la elaboración de un dictamen pericial en los últimos cuatro (4) años.
 - 1. Audiencia 18/11/2021 No. 17001-31-03-003-2020-00128-00. Juzgado 03 Civil Circuito Manizales Caldas.

- 2. Audiencia 28/01/2022 2019-462 AUDIENCIA DEL ART 80 28 ENERO DE 2022 Juzgado 2 Civil de Circuito de Manizales
- 3. Audiencia 15/09/2022 No. 760013103006-2021-00024-00 Juzgado 6 Civil del Circuito de Cali Luis Emigdio Cañizales López
- 4. Audiencia 4/10/2022 No. 17001310300520210010000 Juzgado 5 Civil del Circuito de Manizales Proceso: Verbal de mayor cuantía por Responsabilidad Civil Extracontractual Demandante: Marcela Duque Jimenez-Victor Hugo Gómez Herrera y otros. Demandados: SURA compañía de Seguros-Alejandra Vélez montes.
- 5. Audiencia 27/07/2023 No 17001310300220210013100 Juzgado 2 Civil del Circuito de Manizales
- 6. Audiencia 24/10/2023 No 2022 00286 Juzgado primero civil del circuito de Dosquebradas Risaralda
- 7. Audiencia 8/11/2023 No 170013103006 2022 00087 Juzgado 6 civil del circuito de manizalez Juan Carlos Gaviria Patiño
- 8. Audiencia 9/11/2023 No 170013333001-2019-00327-00 Juzgado primero administrativo de MANIZALES Gloria Patricia Jimenez Garcia

Casos o procesos designados con el mismo Apoderado (Art 226 Nº 6 CGP)

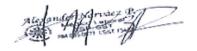
Manifiesto que no he sido designado en procesos anteriores por parte del señor **JOSE YIMY MUÑOZ**.

Manifiesto que si he sido designado en procesos anteriores por parte del abogado ALVARO JOSE NIÑO CUBIDES.

Declaro que los peritajes rendidos en procesos anteriores y el rendido actualmente fueron elaborados en base al Manual Único para la Calificación de la Pérdida de la Capacidad Laboral y Ocupacional (Decreto 1507 de 2014); Motivo por el cual no se han utilizado exámenes, métodos, experimentos o investigaciones diferentes respecto a los que he utilizado en peritajes rendidos en procesos anteriores sobre la misma materia (Art 226 N° 8-9 CGP).

Nota: Declaro que no me encuentro en curso en ninguna causal que me inhabilite o impida para elaborar el dictamen (Art 50), de igual manera manifiesto bajo gravedad de juramento, que se entiende manifestado con mi firma que mi opinión es independiente y que corresponde a mi real convicción profesional (Art 226 inciso 4)

Atentamente,



Alexander <u>Natvaez</u> Parra <u>Médico ponente</u> Médico Laboral 003-0077

Médico Cirujano Reg. Méd 003-0077 Especialista en salud ocupacional Lic. SST 73482





Autorización para ejercer como profesional de la salud en el Territorio Nacional.

Subdirector Prestación de Servicios Dirección Territorial de Salud de Caldas

Este carné es personal e intransferibli En caso de pérdida, por favor envíelo a l Calle 49 26 - 46 de Manizales.





RESOLUCION Nº. 73482 DE ABRIL 5 DE 2018

"POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE UNA LICENCIA EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO"

ARTICULO TERCERO: La Licencia de que trata la presente resolución se concede por un término de diez (10) años contados a partir de la fecha de notificación y podrá ser renovada por un término igual siempre y cuando las condiciones que se dieron para su otorgamiento no varíen, presentando con sesenta (60) días de antelación a su vencimiento.

PARAGRAFO: Esta Licencia es válida en todo el Territorio Nacional.

ARTICULO CUARTO: Cuando la persona natural modifique algunas de las condiciones presentadas en el momento de obtener la Licencia deberá informar en el término de un (1) mes ante la Dirección Territorial de Salud de Caldas, sobre los cambios o sustituciones realizadas para hacer los ajustes necesarios, en caso contrario incurrirá en la sanciones previstas en la ley 9 de 1979.

ARTICULO QUINTO: Los trabajos en cada una de las áreas autorizadas por la presente licencia, deberán ser respaldados con la FIRMA DEL PROFESIONAL ACREDITADO.

ARTICULO SEXTO: La Dirección Territorial de Salud de Caldas, vigilará y controlará el cumplimiento de las disposiciones contenida en esta Resolución, y en caso de sorprenderse a la persona natural haciendo uso indebido de esta licencia, se impondrá la sanción correspondiente, que puede consistir en amonestación escrita, suspensión temporal o definitiva de la Licencia, sin detrimento de otras sanciones de tipo legal, que pueden derivarse de la transgresión de las normas sanitarias.

ARTICULO SEPTIMO: Contra la presente resolución procede los recursos de reposición y apelación en los términos de la Ley 1437 de 2011, los cuales se deben imponer en los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación, el de reposición ante el Director Territorial de Salud de Caldas y en subsidio, el de apelación ante el Ministerio de Salud y Protección Social.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Manizales el 5 de abril de 2018

ÀDRIANA RAMIREZ CATAÑO

SUBDIRECTORA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y ASEGURAMIENTO

ALEXANDER ALFREDO NARVAEZ PARRA, CC 1085897421, MÉDICO CIRUJANO, Y ESPECIALISTA EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Proyectado por: Ricardo Echeverri Jaramillo Revisado por: Emma Clemencia Alzate Toro

- ATCOP 10.



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LOCAL SAN JUAN DE DIOS

Pensilvania - Caldas Nit. 890.801.719-3

Pensilvania Marzo 04 de 2015

LA JEFE DE PERSONAL DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LOCAL SAN JUAN DE DIOS DE PENSILVANIA

CERTIFICA

Que el Doctor ALEXANDER ALFREDO NARVAEZ PARRA, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.085.897.421 labora en la ESE Hospital Local San Juan de Dios de Pensilvania como MEDICO EN SERVICIO SOCIAL OBLIGATORIO, código 1754100878011-3 desde 30 de enero de 2014 hasta el 30 de enero de 2015.

Este certificado se expide a petición de la persona interesada para los fines que estime conveniente.

MMMAMA HILL WENT JUNIO CARMENZA BUITRAGO PATIÑO Jefe de Personal







LA REPÚBLICA DE COLOMBIA

Mediante registro RCO-0002 del Ministerio del Trabajo, que avala el proceso de formación aconde con la Resolución Nro. 4927 de 2016

Y en su nombre

POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.

Certifican que:

Alexander Alfredo Narvaez Parra

Identificado (a) con C.C. Nº 1085897421

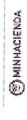
Cursó y aprobó satisfactoriamente el curso de:

Certificación de capacitación, Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo (SG - SST)

Con una intensidad de estudio de 50 horas

Se expide en Bogotá D.C. a los 30 días del mes de Agosto de 2017

El proceso académico es garantizado por la UMB Virtual bajo el convenio suscrito con POSITIVA Compañía de Seguros S.A









COMPENSAMOS



EL SUSCRITO (A) DIRECTOR (A) ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO

CERTIFICA

Que el (la) señor(a) NARVAEZ PARRA ALEXANDER ALFREDO, identificado(a) con cedula de ciudadanía 1085897421. Estuvo vinculado(a) a nuestra Empresa a través de un Contrato individual de trabajo por la duración de una obra o labor determinada para trabajadores en misión, desde el 05 de Mayo de 2016, hasta el 14 de abril de 2018.

Fue asignado(a) en calidad de trabajador(a) en misión a la Empresa Usuaría VIVA 1A IPS SA y su labor contratada fue de MEDICO GENERAL

Se expide la siguiente certificación a solicitud del interesado a los 18 días del mes de mayo de 2018

FRANK QUINTANA VILLALBA



PERFIL

Médico y Cirujano especialista en Seguridad y Salud en el trabajo, diplomado en calificación de perdida de la capacidad laboral y ocupacional MUCI 4, curso 50 horas SGSST con más de dos años de experiencia en sistema de seguridad social, auditoria de calificaciones de perdida de la capacidad laboral y ocupacional, experiencia en medicina laboral y del trabajo primordialmente sector minero, valoraciones ocupacionales, conceptos de rehabilitación, reingreso laboral postincapacidad y restricciones, 5 años de experiencia en medicina general.

CONTACTO

TELÉFONO: 3216244572 3104892873

SITIO WEB:

https://saludocupacional-anp.com/

CORREO ELECTRÓNICO: alexandernarvaezparra@gmail.com

DIRECCION

Cra. 20 # 52 a 54 apto 408 B Manizales – Caldas

DR. ALEXANDER NARVAEZ

MEDICO LABORAL RM 003-0077 Lic. SST 73482

EDUCACIÓN

Universitarios: Medico y Cirujano 2013

Universidad de Caldas Manizales-Caldas

Posgrados:

Especializacion Seguridad y Salud en el Trabajo

2018

Universidad Católica de Manizales

Manizales-Caldas

Otros cursos: Dip. en Calificación de la Pérdida de la

Capacidad Laboral y Ocupacional

MUCI4

Universidad del Rosario

Bogota - DC

Curso SG-SST 50 Horas

Universidad Manuela Beltran POSITIVA ARL

EXPERIENCIA MEDICINA LABORAL

Centro Medico Palogrande Medico laboral/ Ocupacional (Freelance)

15/04/2018 - a la fecha

Medico laboral asesor en procesos de pensión de invalidez, calificadorindependiente con licencia de perdida de la capacidad laboral y ocupacional Decreto 1507, 917 y 094.

Corporación para el desarrollo de la seguridad social CODESS Nit 900.305.154-0 12/08/2020 al 29/12/2022

Medico calificador de origen y perdida de la capacidad laboral y ocupacional.

Gran Colombia Gold Marmato SAS NIT 890.114.642-8 Medico Seguridad y Salud en el Trabajo

15/02/2019 - 15/03/2021

Medico especialista seguridad y salud en el trabajo, realización deexámenes médicos ocupacionales con énfasis en alturas y espaciosconfinados, Diagnósticos de condiciones de salud y sistemas de vigilancia epidemiológica.

Auditamos SAS NIT: 900.408.607-8 Medico Seguridad y Salud en el Trabajo (Contrato Gobernación de Caldas)

08/03/2019-20/12/2019

Médico especialista seguridad y salud en el trabajo, realización de exámenes médicos ocupacionales con énfasis en alturas y espacios confinados, Diagnósticos de condiciones de salud y sistemas de vigilancia epidemiológica.

EXPERIENCIA MEDICINA GENERAL

Centro Médico El Parque NIT 9002565155 Medico General 03/04/2019-05/05/2019

Médico General consulta externa control del riesgo cardiovascular y morbilidad de usuarios de la institución prestadora de salud.

VIVA 1A IPS NIT 900219120-2 Medico General

14/03/2016-14/03/2018

Médico General consulta externa control del riesgo cardiovascular y morbilidad de usuarios de la institución prestadora de salud.

REDMED IPS NIT 9009631266 Medico General

01/09/2017-12/12/2018

Médico General consulta externa control del riesgo cardiovascular y morbilidad de usuarios de la institución prestadora de salud.

ASSBASALUD E.S.E Medico General Urgencias

15/12/2015-15/05/2016

Médico General Urgencias de los usuarios del régimen subsidiado afiliados a la empresa social del estado.

HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE PENSILVANIA E.S.E Medico RURAL Y General

13/01/2014-31/12/2015

Médico General consulta externa control del riesgo cardiovascular y morbilidad de usuarios de la institución prestadora de salud.

APTITUDES



En nombre de la República de Colombia y por autorización del Ministerio de Educación Nacional



La Universidad de Caldas

en atención a que

Alexánder Alfredo Narváez Parra

C.C. No. 1085897421 de IPIALES

ha cumplido los requisitos que los estatutos exigen, le confiere el título de

MÉDICO CIRUJANO

y le expide el presente diploma. En testimonio de ello, se refrenda con las firmas y registro respectivos

Rector

Secretario General

Manizales, 28 de enero de 2014

Oficina de Registro Académico Folio 13/1614 del libro Nº 8

Nº 30980



REPÚBLICA DE COLOMBIA MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

LA UNIVERSIDAD DE CALDAS

ACTA DE GRADO No. 4279 SESIÓN DE GRADO No. 1

Facultad de CIENCIAS PARA LA SALUD

Fecha Martes, 28 de Enero de 2014

En ceremonia presidida por el Rector (e) Carlos Alberto Ospina Herrera y el Secretario General Fernando Duque García, la UNIVERSIDAD DE CALDAS, en nombre de la República de Colombia y con autorización del Ministerio de Educación Nacional, le confirió el título profesional de MÉDICO CIRUJANO, al exalumno(a) ALEXÁNDER ALFREDO NARVÁEZ PARRA identificado(a) con Cédula de Ciudadanía No. 1085897421 de IPIALES y Libreta Militar No. 1085897421 del Distrito No. 21 quien acreditó en debida forma el título de bachiller, expedido por el Colegio INSTITUCIÓN EDUCATIVA SUCRE de IPIALES en el año 2004 cumpliendo así con todos los requisitos legales de conformidad con la Resolución de Decanatura No. 6 del Martes, 21 de Enero de 2014 y previo el juramento prestado, mediante el cual el graduando se comprometió a cumplir fiel y lealmente la Constitución y las Leyes de la República de Colombia y a ejercer los deberes de su profesión con estricta sujeción a la ética.

Para optar al título cumplió con los siguientes requisitos académicos:

CUMPLIÓ CON LA TOTALIDAD DEL PLAN DE ESTUDIOS Y REQUISITOS EXIGIDOS POR LA FACULTAD DE CIENCIAS PARA LA SALUD - PROGRAMA DE MEDICINA.

El Rector hizo entrega del diploma y del acta de grado que lo acreditan y habilitan para el ejercicio de la profesión de MÉDICO CIRUJANO

Para su constancia se firma en la ciudad de Manizales hoy Martes, 28 de Enero de 2014

Oficina de Admisiones y Registro Académico, Folio 13/1614

Del Libro de Registro No. 8

EL RECTOR



Universidad del Rosario

LA ESCUELA DE MEDICINA Y CIENCIAS DE LA SALUD LA UNIVERSIDAD DEL ROSARIO Y EDUCACION CONTINUA

Otorgan el presente

Diploma a

ALEXANDER ALFREDO NARVAEZ PARRA

No. 1085897421

Por su participación en el DIPLOMADO VIRTUAL ACTUALIZACIÓN EN CALIFICACIÓN DE LA PÉRDIDA D. CAPACIDAD LABORAL Y OCUPACIONAL, realizado entre el 9 de marzo y el 7 de julio de dos mil dieciocho (2018), co una intensidad de noventa y dos (92) horas académicas.

Para constancia se firma en la ciudad de Bogotá D.C., República de Colombia, a los siete (7) días del mes de julio de dos mil dieciocho (2018)

6. minh

Gustavo Adolfo Quintero H.

Escuela de Medicina y Ciencias de la Salud

Carol Vanegas Salinas
Gerente
Educación Continua

Real Cédula del 31 de diciembre de 1651 - Resolución 58 del 16 de septiembre de 1895 Vigilada por el ministerio de Educación Nacional



Ta República de Colombia y en su nombre



La Universidad Católica de Manizales

Personería Iurídica según Decreto 271 del 19 de junio de 1962 de la Arquidiócesis de Manizales y Resolución 03275 del 25 de junio de 1993 del Ministerio de Educación Nacional

Reconociendo que

Alexander Alfredo Narváez Parra

C.C. 1.085.897.421 de Ipiales, Nariño

Cumplió todos los requisitos reglamentarios, le confiere el título de:

Especialista en Seguridad y Salud en el Trabajo

Snies 105096

Expedido en la ciudad de Manizales a los 9 días de marzo de 2018

Folio 5 , Registro 127 , Libro de Grados 22

110110



LA CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA SEGURIDAD SOCIAL CODESS NIT 900.069.398-8

CERTIFICA QUE

NARVAEZ PARRA ALEXANDER C.C. 1085897421

Ha celebrado el siguiente contrato:

Fecha de inicio:

12 de agosto de 2020

Fecha de retiro:

Contrato vigente

Tipo de contrato:

Prestación de Servicios

Objeto del contrato:

Realizar las siguientes actividades en Medicina Laboral: (i) asesoría en la calificación de origen y pérdida de la capacidad laboral dentro del comité interdisciplinario de calificación, (ii) valoración medicina laboral sin consultorio, (iii) calificación de origen AT (incluye casos COVID-19), (iv) adición de diagnóstico o solicitud de pruebas, (v) revisión de caso no efectivo, (vi) calificación de origen en primera oportunidad de enfermedad y pronunciamientos de EPS (vii) emisión dictamen de calificación de pérdida de capacidad laboral (PCL) < 5%, (viii) emisión dictamen de calificación de pérdida de capacidad laboral (PCL) > 5%, (ix) emisión dictamen de calificación de pérdida de capacidad laboral (PCL) casos mayores a 540 días, y (x) segunda revisión para calificación efectiva, para la empresa cliente que LA CONTRATANTE determine."

Se expide en Bogotá D.C., a solicitud del interesado, el 09-02-2023

Cordialmente,

María Irma Rozo Galeano Líder Administrativo

PBX: 6017946455 ext. 1004

lider.administrativo@codess.org.co



DIRECCION TERRITORIAL DE SALUD DE CALDAS SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

MACROPROCESO	PROCESO	INSTRUMENTO	
GESTION ADMINISTRATIVA	GESTION TECNOLOGICA Y DOCUMENTAL	RESOLUCION	
CÓDIGO	VERSION	COPIA	PÁGINA
FO-GA-TD-01-005	03	CONTROLADA	1 de 1

DIRECCION TERRITORIAL DE SALUD DE CALDAS

RESOLUCIÓN No. 17-003-0077-15



POR LA CUAL SE CONCEDE UNA AUTORIZACION PARA EL EJERCICIO PROFESIONAL

EL SUBDIRECTOR DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL DE SALUD DE CALDAS, en cumplimiento al Decreto No. 1875 de Agosto 3 de 1994 expedido por el Ministerio de Salud, Resolución 8211 del 15 de junio de 1989, Ley 1164/2007, Resoluciones 1058/2010 — 274/2011, y según delegación de la Dirección Territorial de Salud de Caldas, otorgada mediante Resolución 1273 del 12 de septiembre de 2013.

CONSIDERANDO

Que ALEXANDER ALFREDO NARVAEZ PARRA, cédula 1085897421, ha solicitado la autorización del ejercicio profesional como MÉDICO CIRUJANO, título que le otorgó LA UNIVERSIDAD DE CALDAS, mediante Acta de Grado 4279 del 28 de enero de 2014.

Que ALEXANDER ALFREDO NARVAEZ PARRA, cédula 1085897421, prestó el Servicio Social Obligatorio (S.S.O), en la E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE PENSILVANIA, CALDAS, plaza aprobada mediante código 1754100878011-3, desde el 30 de enero de 2014 hasta el 30 de enero de 2015, de acuerdo a constancia firmada por la Jefe de Personal de la Entidad.

En consecuencia,

RESUELVE

ARTÍCULO ÚNICO: Autorizar a ALEXANDER ALFREDO NARVAEZ PARRA, cédula 1085897421, para el ejercicio profesional como como MÉDICO CIRUJANO, título que le otorgó LA UNIVERSIDAD DE CALDAS, en el Territorio Nacional.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Manizales, a los 16 días del meside marzo de 2015

NORBERTO LUIS SEPÚLVEDA ANDRADE

Subdirector Prestación de Servicios